

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,60.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

Real decreto nombrando Consejero de Estado á D. Fermín Lasala y Collado, Duque de Mandas.—Página 105.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real decreto (rectificado) conmutando por destierro el resto de la pena que le falta cumplir á Juan Torres Santamaría.—Páginas 105 y 106.

Ministerio de Hacienda

Reales decretos fijando en las cantidades que se mencionan los capitales que han de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima sobre utilidades de la rúbrica mobiliaria en los ejercicios que se indican á las Sociedades extranjeras León y Compañía, Mackenzie & C.ª Ltd. y Sociedad general de aguas de Barcelona.—Página 106.

Ministerio de Gracia y Justicia

Real orden disponiendo se sobresean los expedientes gubernativos que hasta la fecha de la publicación de esta Real orden se están tramitando contra funcionarios del Cuerpo de Pensiones por falta, con las en el ejercicio de sus cargos, siempre que dichas faltas se refieren á las compañías en los artículos 13 y 14 del Real decreto de 12 de Abril de 1915.—Página 106.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos que se mencionan pasen á figurar en el escalón en las categorías y con los sueldos que se mencionan.—Página 106.

Otra nombrando Catedrático de Geografía é Historia del Instituto de Huelva á don

Francisco Javier Gaite y Llova.—Página 106.

Otra ídem id. de Lengua francesa del Instituto de Teruel á D. Felisindo Saborido Barriquer.—Páginas 106 y 107.

Otra resolviendo el expediente incoado á instancia de D. Marcelo Antón Rago sobre conmutación de asignaturas del Magisterio por sus equivalentes del Bachillerato.—Página 107.

Otra ídem id. id. de D. Eulogio Borges Cuello sobre conmutación de asignaturas de la Carrera de Comercio por sus equivalentes del Bachillerato.—Página 107.

Otra ídem id. id. de D.ª Basilisa Hernando sobre conmutación de asignaturas del Magisterio por sus equivalentes del Bachillerato.—Página 107.

Otra nombrando Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Jaén á D. José Moreno Tardieu.—Página 107.

Otra disponiendo se anuncie á concurso previo de traslado la provisión de la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto de Castellón.—Página 107.

Otra resolviendo el expediente incoado á instancia de D. Antonio Sauto Bios sobre conmutación de asignaturas del Magisterio por sus equivalentes del Bachillerato.—Páginas 107 y 108.

Ministerio de Fomento

Real orden concediendo la extinción legal de la entidad Compañía Nacional de Seguros Dolatic, domiciliada en Barcelona, y disponiendo se la devuelva el depósito constituido.—Página 108.

Ministerio de la Gobernación

Gobernación.—Dirección General de Administración.—Circular disponiendo que por las Juntas provinciales de Beneficencia, dentro del próximo mes de septiembre, se reclame y corrija de loáos los Patronos de instituciones benéficas, sea cual sea su objeto y sean ó no establecimientos, un presupuesto para 1917, que ha de ser

el normal y ordinario de la fundación y que será remitido á este Centro con el informe de dichas Juntas, dentro de la primera quincena del mes de Octubre.—Página 108.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso de traslado la provisión de la Cátedra de Agricultura y Técnica Agrícola é Industrial del Instituto de Castellón.—Página 108.

Dirección General de Primera enseñanza.—Resolviendo consulta de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid, sobre formalidades para tomar posesión del cargo de Auxiliar.—Página 108.

FOMENTO.—Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.—Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Junio último.—Página 108.

ANEXO 1.º BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Compañía del ferrocarril de Medina del Campo á Salamanca, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid y Gobierno Civil de Jaén.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

MARINA.—Anuncios astronómicos que deben insertarse en los calendarios de Cádiz, correspondientes al año 1917.

HA CIENDA.—Subsecretaría.—Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos titulados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra para los cargos que se indican.

Inspección general.—Estado demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas durante el mes de Mayo del año actual.

GOBERNACIÓN.—Dirección General de Seguridad.—Continuación del escalafón rectificado de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

REAL DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo sexto del artículo 5.º de la ley Orgánica del Consejo de Estado, fecha 5 de Abril de 1904,

Vengo en nombrar Consejero de Estado, para el bienio de 1916 á 1918, á D. Fermín Lasala y Collado, Duque de Mandas, como ex Ministro de Fomento más antiguo de los comprendidos en la lista publicada en la GACETA DE MADRID de 15 de Junio último, en la vacante producida por renuncia de D. José Echegaray é Izaquirre.

Dado en Palacio á diez de Julio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO,

El Presidente del Consejo de Ministros,

Alvaro Figueroa.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiéndose padecido error de copia al transcribir el Decreto de indulto relativo al penado Juan Torres Santamaría, inserto en la GACETA de 25 de Junio último, se reproduce debidamente rectificado:

REAL DECRETO

Visto el expediente instruído con motivo de instancia elevada por Juan Torres Santamaría, en súplica de que se le indulte del resto de la pena de cuatro meses y un día de arresto á que fué condenado por la Audiencia de Córdoba en causa por delito de estafa:

Considerando que la parte agravada no se opone á la concesión de la gracia y la buena conducta del penado, anterior y posterior á la comisión del delito:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por destierro el resto de la pena que falta cumplir á Juan Torres Santamaría, y que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio á veinticuatro de Junio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE HACIENDA**REALES DECRETOS**

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 38.708.553,63 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1914 á la Sociedad francesa Le-bón y Compañía, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en San Ildefonso á ocho de Julio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 893.331,51 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1912 á la Sociedad inglesa Mackenzie & C.ª Ltd., con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en San Ildefonso á ocho de Julio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros, y en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 3.º de la ley de 29 de Diciembre de 1910,

Vengo en fijar en 260.271.993,74 pesetas el capital que ha de servir de base á la liquidación de cuota que corresponde exigir por Contribución mínima en el ejercicio de 1913 á la Sociedad francesa Sociedad General de Aguas de Barcelona, con arreglo á la tarifa 3.ª de la Contribución sobre utilidades de la riqueza mobiliaria.

Dado en San Ildefonso á ocho de Julio de mil novecientos dieciséis.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
Santiago Alba.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), deseando dar testimonio de su Real consideración al Cuerpo de Prisiones, en el 35 aniversario de su fundación, ha tenido á bien disponer se sobresean los expedientes gubernativos que hasta la fecha de la publicación de esta Real orden se estén tramitando contra funcionarios del expresado Cuerpo por faltas cometidas en el ejercicio de sus cargos, siempre que dichas faltas sean de las comprendidas en los artículos 13 y 17 del Real decreto de 12 de Abril de 1915.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 8 de Julio de 1916.

BARROSO.

Señor Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES**REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: Jubilado D. Juan Prat y Mas por Real decreto de 19 de Mayo último, publicado en la GACETA del 20 del mismo mes,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se den los ascensos de escala correspondientes, y, en consecuencia, que D. Elías Alfaro Navarro, que ocupa el primer lugar de la categoría sexta, pase á la quinta con la dotación anual de 7.500 pesetas; que D. Jenaro González Carreño, primero de la séptima, pase á la sexta con 6.500 pesetas; que D. Francisco Jiménez Soto, primero de la octava, pase á la séptima con 5.500 pesetas, y que D. Antonio Lama Tenorio, primero de la novena, pase á la octava con 4.500 pesetas; todos ellos con la antigüedad de fecha 21 de Mayo próximo pasado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde á V. I. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el informe de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Francisco Javier Gaité y Lloves, Catedrático de Geografía é Historia del Instituto general y técnico de Huelva, con el haber anual que actualmente disfruta; habiendo dispuesto S. M. que la Cátedra de igual asignatura del Instituto de Cáceres que como consecuencia de este nombramiento resulta vacante, se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Francisco Javier Gaité y Lloves.

Catedrático numerario, por oposición, de Geografía é Historia del Instituto de Mahón.

Por concurso de igual asignatura, en el de Baeza y en el de Cáceres, que actualmente desempeña.

Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia.

Secretario del Instituto de Cáceres.
Es autor de una obra elemental de Geografía general y de Europa.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública y en virtud de concurso de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Felisindo Saborido Enriquez, Catedrático numerario de Lengua francesa del Instituto general y técnico de Teruel, con el sueldo anual de 3.500 pesetas y demás ventajas de la Ley, habiendo dispuesto S. M. que se le expida el título profesional en cumplimiento del artículo 56 del Real decreto de 15 de Enero de 1870, á cuyo fin se formará el oportuno expediente por el Director del Instituto citado, previo el pago de los derechos que correspondan.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 16 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Felisindo Saborido Enriquez.

En virtud de concurso, fué nombrado Auxiliar de Letras del Instituto de Logroño por orden de 26 de Marzo de 1894. Licenciado en Filosofía y Letras.

Ha sido Catedrático interino de Lengua francesa del Instituto de Orense.

Tiene reconocido derecho á concursar Cátedras, por Real orden de 7 de Marzo de 1911.

Ha estado encargado de Cátedras de Lengua francesa durante 10 cursos y seis meses en los estudios del Magisterio y veinte meses y cuatro días en los del Bachillerato.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancia de D. Marcelo Antón Ruiz sobre conmutación de asignaturas del Magisterio por sus equivalentes del Bachillerato, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, ha emitido el siguiente informe:

«D. Marcelo Antón Ruiz, Auxiliar de Estadística y Maestro elemental con arreglo al Real decreto de 24 de Septiembre de 1903, deseando continuar los estudios en el Instituto de Soria para obtener el título de Bachiller, solicita en 16 de Mayo próximo pasado se le conceda la conmutación de las asignaturas análogas á dichos estudios, en conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1913, por haberlas cursado en el Instituto de Guadalajara con los alumnos de aquel Establecimiento, en los años académicos de 1907 á 1909.

El Director del Instituto de Soria, hace constar que con arreglo á lo determinado en la Real orden de 5 de Febrero de 1913, y teniendo en cuenta la extensión de las asignaturas, puede concederse al Sr. Antón la conmutación de las de Lengua Castellana, Religión, Dibujo primero y Gimnasia primero y segundo curso.

El Negociado de Institutos opina que puede concederse al interesado, no solamente la conmutación de las asignaturas de Gramática castellana, Religión, Dibujo y Gimnasia que propone el Director del Instituto de Soria, sino también la de Nociones de Aritmética y Geometría que se cursa en los Institutos con el mismo carácter y extensión que en el grado elemental del Magisterio; debiendo oírse al Consejo de Instrucción Pública, acordándolo así la Superioridad en 2 de Junio.

La Comisión opina que debe otorgarse la conmutación en los términos propuestos por el Negociado.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancia de D. Eulogio Borges Coello sobre conmutación de asignaturas de la Carrera de comercio por sus equivalentes del Bachillerato; la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, ha emitido el siguiente informe:

«D. Eulogio Borges Coello, cursó en la Escuela de Comercio de Santa Cruz de

Tenerife las asignaturas de Nociones de Aritmética y Geometría, Gramática castellana, Francés (primer curso), Historia universal y especial de España, Geografía general, Derecho político y administrativo, Caligrafía (primer curso), Francés (segundo curso), Caligrafía y Dibujo; y deseando seguir los estudios del Bachillerato, solicita se le conceda validez académica para dichos estudios á las asignaturas de Nociones de Aritmética y Geometría, Gramática castellana, Francés (primer curso), Geografía general, Caligrafía, Francés (segundo curso) y Dibujo (primer curso).

El Director del Instituto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 5 de Febrero de 1913, no ve inconveniente en que al Sr. Borges se le den por aprobadas para el Bachillerato las asignaturas de Lengua castellana, Geografía general y de Europa, Nociones de Aritmética y Geometría, Caligrafía, Francés (primero y segundo curso) y Dibujo (primer curso), conmutándosele por las afines que tiene aprobadas en la Escuela de Comercio de Santa Cruz de Tenerife.

La Comisión opina, de conformidad con el informe del Director del Instituto, que debe otorgarse la conmutación de asignaturas en los términos en ellos propuestos.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone, y que en lo sucesivo y tratándose de casos análogos se acuerde por esa Subsecretaría.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancia de D.^a Basilisa Hernando, sobre conmutación de asignaturas del Magisterio por sus equivalentes del Bachillerato, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente informe:

«D.^a Basilisa Hernando y Aylagas, Maestra normal y Profesora numeraria de la Escuela Normal de Maestras de Soria, solicita que se le conmuten las asignaturas de su carrera por las del Bachillerato.

El Director del Instituto de Soria informa que pueden abonarse á la solicitante las asignaturas de Lengua castellana, Geografía general y de Europa, Nociones y ejercicios de Aritmética y Geometría, Religión (completa), Caligrafía, Geografía especial de España, Aritmética, Francés (primer curso), Historia de España, Preceptiva, Historia universal, Dibujo (primero y segundo) y Fisiología é Higiene.

El Negociado opina que pueden conmutarse las citadas asignaturas, menos las de Geografía é Historia, Preceptiva y

la de Fisiología é Higiene, por estudiarse tales materias con mayor extensión en la segunda enseñanza que en las Normales.

Esta Comisión permanente encuentra acertada la propuesta del Negociado y opina que debe otorgarse la conmutación con las limitaciones en ella expuestas.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública, y en virtud de concurso previo de traslado,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. José Moreno Taulera, Profesor numerario de Dibujo del Instituto general y técnico de Jaén, con el haber que actualmente disfruta; habiendo dispuesto S. M. que la plaza de igual asignatura del Instituto de Lugo que como consecuencia de este nombramiento resulta vacante se anuncie para su provisión al turno que corresponda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*Méritos y servicios
de D. José Moreno Taulera.*

Profesor numerario de Dibujo, en virtud de oposición, del Instituto de Avila. Idem de igual asignatura en el de Lugo, en virtud de concurso.

Licenciado en Derecho, con nota de sobresaliente.

Es autor de una obra titulada «Las enseñanzas artístico-industriales en España».

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo previsto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915, se anuncie la provisión de la Cátedra de Agricultura y Técnica agrícola é industrial del Instituto general y técnico de Castellón al turno de concurso previo de traslado.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Junio de 1916.

BURELL

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado á instancia de D. Antonio Souto Blas, sobre conmutación de asignaturas del Magisterio por sus equivalentes del Bachillerato, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción Pública ha emitido el siguiente informe:

«D. Antonio Souto Blas, solicita se le conmuten para el Bachillerato varias asignaturas que cursó en la Coruña correspondientes al primer año de Maestro elemental:

El Director del Instituto de la Coruña, teniendo en cuenta la denominación y extensión de las asignaturas aprobadas por el solicitante, entiendo que pueden conmutarse las de Religión, Nociones de Aritmética y Geometría, Lengua castellana, Gramática, Dibujo, Caligrafía, Gimnasia, y respecto á la de Geografía general y de Europa, no informa, puesto que la Superioridad ha denegado peticiones análogas cursadas por dicho Establecimiento.

El Negociado del Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Director del Instituto, cree procede la conmutación de asignaturas solicitada, excepto la de Geografía, que se estudia con alguna mayor extensión en los Institutos que en los estudios del Magisterio.

La Comisión permanente, conforme con lo expuesto por el Negociado, es de parecer que se debe otorgar la conmutación en los términos propuestos por éste.»

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido disponer como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 29 de Junio de 1916.

BURELL.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el informe del Negociado y Sección correspondiente, relativo á la extinción de la entidad Compañía Nacional de Seguros Detales, Barcelona, la Junta Consultiva de Seguros, haciendo suyo dicho informe, tiene el honor de proponer se conceda la extinción legal de esta entidad, y se la devuelva el depósito que tiene constituido, una vez que transcurra el plazo de dos meses de la publicación del anuncio en la GACETA y *Boletín Oficial de Seguros*.

Y conformándose S. M. el REY (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido á bien resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1916.

GASSET.

Señor Comisario general de Seguros.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Administración.

CIRCULAR

Para el mejor ejercicio de las funciones del Protectorado sobre las instituciones benéficas, es indispensable que los representantes de todas aquellas que no estén expresamente exceptuadas de la obligación que les impone el artículo 100 de la Instrucción de 14 de Marzo de 1899 presenten en tiempo oportuno el presupuesto de ingresos y gastos que haya de regular la vida económica de las mismas durante el ejercicio siguiente.

Y á fin de armonizar las exigencias del buen servicio con las posibilidades del despacho de todos los asuntos de este Centro y con el deseo de excusar trabajos innecesarios á los patronos, en lo sucesivo no será necesario que éstos formulen cada año un presupuesto, sino que bastará que para 1917 presenten uno que pudiera llamarse permanente ó normal de la institución que representen, y que una vez autorizado por la Dirección General podrá en los años sucesivos sin necesidad de nueva autorización, y sólo cuando por cualquier suerte de razones tengan necesidad los patronos de apartarse de aquella norma económica, solicitarán de este Centro autorización para introducir de manera permanente ó transitoria en el presupuesto normal las variaciones que sean del caso.

En atención á estas razones, la Dirección General ha acordado encarecer á V. S. la necesidad de que por esa Junta provincial de Beneficencia, dentro del próximo mes de Septiembre, como manda el artículo 100 de la Instrucción (reformado por la Circular de 21 de Abril de 1900) se reclame y exija de todos los patronos de instituciones benéficas, sea cual sea su objeto y sean ó no establecimientos, un presupuesto para 1917, que ha de ser el normal y ordinario de la fundación, y que será remitido á este Centro con el informe de la Junta dentro de la primera quincena del mes de Octubre.

La Junta, en sus relaciones con los patronos, difundirá cuanto más pueda el contenido de esta orden, y V. S., por su parte, se servirá ordenar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 11 de Julio de 1916.—El Director general, José Morote.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias y Vicepresidente de la Junta provincial de Beneficencia de Madrid.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Castellón la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Agricultura y Técnica agrícola é industrial, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirvan, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los de la Península, y quince más para los de Canarias, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 29 de Junio de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Dirección General de Primera Enseñanza.

Ilma. Sra.: Contestando á su consulta fecha de hoy, esta Dirección General ha acordado manifestar á V. I.:

1.º Que para tomar posesión del cargo de Auxiliar, es indispensable la presentación del título de Maestra Superior ó de Maestra de Primera enseñanza, con arreglo al Plan de 30 de Agosto de 1914, documentos que sólo pueden ser suplidos para dicho acto por testimonio notarial de los originales, ó por certificación de haber hecho el depósito para la expedición del título.

2.º Que la posesión de las Auxiliares de Labores ó de cualquier otra Profesora de las Escuelas Normales de provincia que estén autorizadas para tomarla en la de su digna dirección, deberá hacerse constar en acta que se levantará por la Secretaría, con el visto bueno de V. I., debiendo expedirse un certificado de dicha acta, el cual se transmitirá por la Secretaría de la Escuela de que sea titular la interesada en el respectivo título administrativo; y

3.º Que se dé carácter general á esta disposición para las demás Escuelas Normales y Escuelas de Estudios Superiores del Magisterio.

Lo que participo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1916.—El Director general, Royo.

Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras de Madrid.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo.

COMERCIO INTERIOR

Cambio medio de la cotización de efectos públicos en el mes de Junio último, según los datos facilitados por la Junta Sindical de la Bolsa de Madrid:

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	74,904
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	82,738
Idem amortizable al 4 por 100....	87,763
Idem id. al 5 por 100.....	97,263
Obligaciones del Tesoro al 3 por 100.....	100,941
Idem id. al 4,50 por 100.....	102,892
Idem id. al 4,75 por 100.....	104,036
Cédulas del Banco Hipotecario al 4 por 100.....	97,025
Idem id. al 5 por 100.....	103,884

Madrid, 1.º de Julio de 1916.—El Director general, Marqués de Cortina.